

A C T A ESTUDIO DE IMPUGNACIONES 2° ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR

PROCESO DE SELECCIÓN ASISTENTE SOCIAL DEL ADULTO MAYOR DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL ADULTOS MAYORES REGIÓN ANTOFAGASTA

I. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Presidente del Comité de Selección, deja constancia que con fecha 09 de Abril de 2020, el secretario de este concurso remitió las observaciones presentadas por tres oponente al cargo de Asistente Social del Adulto Mayor Defensa Jurídica Integral a Adultos Mayores de la región de Antofagasta: a).-doña Leila Ascencio Alegría; b).- doña Johana Mabel Tabilo Díaz; y c).- Patricia Arancibia Corvalán, las que se analizarán separadamente.

II. CONVOCATORIA Y CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Presidente del Comité de Selección convocó al Comité de Selección el que sesionó a través de modalidad de videoconferencia el día 09 de abril de 2020, a las 12:00 horas, compareciendo: a) Giancarlo Fontana Adasme, Director Regional Antofagasta de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; b) Judith Valera Asistente Social, Subcoordinadora CAVI de Arica y Parinacota y; c) Gerardo Ignacio Salinas Muñoz, Asesor Jurídico.

III. ESTUDIO DE LAS IMPUGNACIONES

Se analizarán las impugnaciones presentadas a la fase de evaluación curricular y que corresponde a las presentaciones efectuadas por las siguientes oponentes:

A.- IMPUGNACIÓN DE DOÑA LEILA ASCENCIO ALEGRÍA

A.1.- Contenido de la Impugnación:

En su parte pertinente la impugnación señala lo siguiente:

17 de marzo de 2020.

Junto con saludar, se dirige a ustedes Leila Ascencio Alegría, postulante al cargo de Asistente Social de Adulto Mayor Región de Antofagasta.

El motivo de la misiva tiene como fin dar a conocer que mi apellido materno se encuentra erróneo en ambas actas, refiriéndose a la N°1 y N°2. Esto con el fin de evitar futuros inconvenientes con el proceso de postulación.

De igual manera revisando el acta N°2 mantengo una duda; esta se sitúa en el ítem__de _experiencia en el ejercicio de la profesión de Trabajador Social o Asistente Social,_ en donde cuento con un total de 0; no sé si existirá factibilidad de revisar o bien fue problema de digitación, puesto que poseo 5 años de experiencia, lo cual fue acreditado con sus certificados correspondientes.

A pesar de la contingencia social en la que nos encontramos, considero de igual manera mantenerlos informado.

A.2.- Estudio De La Impugnación y Antecedentes Tenidos a La Vista

Que, revisados los antecedentes aportados por la concursante se advierte que la experiencia que ha sido acreditada mediante certificado extendido por empleadores privados o servicios públicos, en los términos que han sido exigidos por las bases, mediante el documento emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Antofagasta, con una experiencia desde el 04 de Abril de 2016 y hasta el 09 de marzo de 2020 (esta última que es la fecha de término de presentación de oposición de antecedentes), lo que contabiliza una experiencia de 3 años y 11 meses y 5 días.

Que, analizado el subfactor "Experiencia en el ejercicio de la profesión de Trabajador/a Social o Asistente social" la escala mínima de puntuación señala "Posee menos de 4 años de experiencia en el ejercicio de la profesión de Trabajador/a Social o Asistente Social", caso en el cual obtendrá 0 (cero) puntos.

Así, entonces, al poseer la candidata un total de 3 años, 11 meses y 5 días, sólo ha podido acreditar una experiencia que es menor a los 4 años, lo cual la hace merecedora del puntaje que le fue otorgado por el Comité de Selección que fue de 0 (cero) punto, de modo que no se advierten errores que deban ser subsanados, lo que conducirá al rechazo de la observación.

En cuanto a la modificación del apellido materno de la postulante, se accederá en esa parte a la oposición presentada.

En razón de lo acordado, se mantendrá a firme la puntuación que el fue asignada en la etapa de evaluación curricular.

A.3.- Decisión Del Comité De Selección.

- 1° SE RECHAZA, la oposición de la candidata Leila Ascencio Alegría, en aquella parte que solicitó el aumento de su puntaje en el subfactor "Experiencia en el ejercicio de la Profesión de Trabajador/a Social o Asistente Social,
- **2° SE ACOGE**, la posición de la candidita Leila Ascencio Alegría, en aquella parte que solicitó modificación de su apellido materno y que se especifica en el cuadro de puntuación que más adelante se agrega.
- **3° MANTÉNGASE** a firme la puntuación asignada por este Comité de Selección que se consigna en el cuadro siguiente:

		Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación		Experiencia Profesional y Laboral			
N°	Postulante	Estudios de Especialización	Capacitación y Perfeccionamiento	Experiencia en el Ejercicio de la Profesión de Trabajador/a Social o Asistente Social	Experiencia Específica acreditada en materias de Adultos Mayores	Puntaje final	Resultado
2	Leila Ascencio Alegría	0	5	0	5	10	APRUEBA

B.- IMPUGNACIÓN DE DOÑA JOHANA MABEL TABILO DÍAZ

B.1. Contenido de la Impugnación.

En su parte pertinente la impugnación señala lo siguiente:

13 de marzo de 2020.

Junto con saludar y en el contexto de la postulación al Concurso Público al cargo de Asistente Social del Adulto Mayor, Región de Antofagasta, 2º Etapa de Evaluación Curricular, vengo a solicitar tenga bien a considerar el Factor de Experiencia Profesional y Laboral en el ejercicio de la profesión y/o específica en algunas de las siguiente áreas:

1.- EN INTERVENCIÓN DE ADULTOS MAYORES Y/O POBLACIÓN VULNERABLE:

Ejercicio realizado en el desempeño como Asistente Social en el sistema de protección social, Programa Chile Solidario, que a través del apoyo técnico social se realiza un trabajo personalizado con cada sujeto de atención y su familia articulando el acceso de los participantes a un conjunto de programas y beneficios sociales que están adscritos a diversos ministerios y agencias públicas. De carácter inter-sectorial, el Programa Chile Solidario hace necesario un gran esfuerzo de coordinación de la red de programas sociales, así como también exige que cada uno de ellos adapte su oferta al perfil de las familias participantes, realizando una labor de promoción de capacidades.

2.- EN EL TRABAJO INTERDISCIPLINARIO COMO PARTE DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS EN ÁREAS VINCULADAS A LA PROTECCIÓN DE ADULTOS

MAYORES: a través el ejercicio de la profesión en el cargo de Coordinador Regional de Programa, (actual) responsable de 2 equipos de trabajos multidisciplinarios de enfoque promocional y preventivo.

Así mismo como Asistente Social y Supervisora Técnica de Programas Sociales Gubernamentales en materia Habitacional dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de los Programas de Reconstrucción dirigidos a Adultos Mayores y grupos vulnerables, del territorio de la Primera Región.

Esperando Comprensión y consideración en el proceso 2° Etapa de evaluación Curricular.

B.2.- Estudio De La Impugnación Y Antecedentes Tenidos A La Vista

Que, revisados los antecedentes aportados por la concursante se advierte que la experiencia específica que ha sido requerida en las bases no se satisface con los antecedentes que fueron aportados en su postulación, toda vez que, de ellos no es posible inferir las observaciones que ella anota en su impugnación.

En efecto, el Comité de Selección no puede inferir antecedentes que no le consten y que los postulantes no los acrediten suficientemente con los diversos antecedentes curriculares que presentaron en su postulación, y en el caso de la concursante todas las observaciones que formula las hace sobre la base de una información que no es posible de extraer de aquellos documentos presentados.

Así, entonces, al no aparecer de estos antecedentes la información que permita dar por satisfechos los subfactores establecidos en las bases, no es posible otorgar puntuación al Certificado emitido por el FOSIS por la Jefa de Administración y Finanzas, dada su generalidad,

B.3.- Decisión Del Comité De Selección.

- **1° SE RECHAZA**, la oposición de la candidata Johana Mabel Tabilo Díaz, en aquella parte que solicitó el aumento de su puntaje en el factor "Experiencia profesional y laboral"
- **2° MANTÉNGASE** a firme la puntuación asignada por este Comité de Selección que se consigna en la fase 2° de evaluación curricular.

C.- IMPUGNACIÓN DE DOÑA PATRICIA ARANCIBIA CORVALAN

C.1. Contenido de la Impugnación.

En síntesis, la postulante expresa lo siguiente.

13 de marzo de 2020.

Junto con saludar, a través del presente expongo situación presentada en postulación.

Cargo: Asistente Social Adulto Mayor Defensa jurídica integral Adulto Mayores Región de Antofagasta, en virtud a la evaluación curricular quede reprobada por no presentar el Título Profesional legalizado ante Notario, por lo anterior señalar que en el año 2016 realice un Post Grado Licenciada en Trabajo Social, dicho post grado tenía requisitos los cuales fueron; programas de cada ramo en los cuatro años y el título profesional para la con-validaciones y poder realizar el post grado. dichos documentos presentados se quedaron en la Universidad Andrés Bello. Por lo anterior se adjunta copia del Título Profesional legalizado ante notario con fecha 13 de junio 2016.

Solicito consignar el Titulo de Licenciada en Trabajo social de dicha Universidad también consignar, copia original del título Trabajo Social AIEP.

C.2. Estudio de la Impugnación.

Para resolver la impugnación el Comité de Selección tendrá presente que las bases del concurso deben ser observadas en todo momento, como principio de estricta sujeción y para mantener la igualdad de todos los oponentes.

Que, en las bases, en el título V.- PLAZO MÁXIMO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES, se establece expresamente que el plazo para la presentación de las oposiciones se extenderá entre el 02 de marzo y el 09 de marzo de 2020. Asimismo, en las mismas bases se deja expresamente establecido que "No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo indicado", regla que no puede obviarse al tiempo de analizar los antecedentes de la postulante, quien no aportó en su oportunidad el documento que ahora acompaña a su impugnación y que, al no haberse acompañado dentro del plazo fijado para la recepción, no puede recibir puntuación, lo que conduce al rechazo de la observación formulada

C.3. Decisión del Comité de Selección.

- **1° SE RECHAZA**, la oposición de la candidata Patricia Arancibia Corvalán, en aquella parte que solicitó que se considerará en su evaluación el nuevo antecedente acompañado.
- **2° MANTÉNGASE** a firme la puntuación asignada por este Comité de Selección que se consigna en la fase 2° de evaluación curricular.

Para constancia firma el Comité de Selección:

Nombres y Apellidos de los integrantes del comité	Cargo	Firma	Fecha del acta
GIANCARLO FONTANA ADASME	Director Regional Antofagasta	NO FIRMA, no obstante haber concurrido a la convocatoria, estando conforme con los acuerdos adoptados	14.04.2020
GERARDO SALINAS MUÑOZ	Asesor Jurídico	ASESOB INRIDICO C.A.J.T.W. ASESOB INRIDICO C.A.J.T.W. AND	14.04.2020
JUDITH VALERA	Subcoordinadora CAVI Arica	ASISTIFIE SOUND TARRANDE SOUND STATE OF THE SOUND S	14.04.2020